

en el domicilio social acordó por unanimidad, con renuncia expresa de todos los accionistas a su derecho de separación, el traslado del domicilio social de la calle Mallorca 274-276, 5.º piso, 8.ª puerta de Barcelona (España) a Portugal, Avda. Arriaga, 77, Edificio Marina Forum 6.º, despacho 605, Funchal, pasando la compañía a regirse por las disposiciones de la legislación portuguesa y dejando de tener nacionalidad española. Los acreedores de la compañía podrán oponerse al traslado en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de 30 días a contar desde la última publicación de este anuncio.

Barcelona, 10 de junio de 2004.—Los Administradores Mancomunados, Marcos Vieira Martins, Ignacio Olazábal Olarreaga.—31.900.

ARVATO SERVICES IBERIA, S. A. U. (Sociedad absorbente)

TAD SISTEMAS, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

El Accionista Único de la sociedad Arvato Services Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad absorbente) y el Socio Único de la sociedad Tad Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbida), ejerciendo las competencias de sus respectivas Juntas Generales, en los términos establecidos por la legislación vigente, el 25 de mayo de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, también aprobados por dichos Socios Únicos. La fusión se lleva a cabo mediante absorción por «Arvato Services Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal» de «Tad Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal», inscritas ambas en el Registro Mercantil de Barcelona, de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades y depositado en dicho Registro el 29 de abril de 2004, bajo el número de depósito 129, depósito que fue publicado en el BORME número 94, de 18 de mayo de 2004. Dicho Proyecto de Fusión fue también aprobado por unanimidad por los Socios Únicos de ambas compañías. Como consecuencia de la fusión acordada, la sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Las operaciones de la sociedad que se extingue se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente desde el momento de la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Barcelona. La fusión no producirá modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente.

La sociedad absorbente ostenta la titularidad de la totalidad de las participaciones en que se divide el capital social de la entidad absorbida, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede incluir el tipo y procedimiento de canje de las acciones y participaciones de las sociedades participantes en la fusión. Tampoco procede la ampliación de capital de la sociedad absorbente, ni la elaboración de los informes de los Administradores y expertos independientes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social de ambas compañías, situado en la Avenida Diagonal 453 bis, 3.ª planta, de Barcelona, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de mayo de 2004.—El Administrador único de las sociedades fusionadas Total Distribución, S. A., representadas por Ángel Eduardo Suárez Morales.—30.194. y 3.ª 16-6-2004

ASOCIACIÓN DETALLISTA DE ALIMENTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar el próximo día 30 de junio, a las veintiuna horas, en la Cámara de Comercio de Ceuta, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, si procediese, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria del Consejo y su Gestión durante el ejercicio económico de 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance y Cuentas del Ejercicio 2003.

Tercero.—Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el Ejercicio 2004.

Cuarto.—Acordar facultar al Presidente del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos tomados.

Quinto.—Reparto de dividendos.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación del Acta.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas de obtener gratuitamente, los documentos que han de someterse a la aprobación de la Junta.

Ceuta, 18 de mayo de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Rebollar González.—31.937.

ASOCIACIÓN DETALLISTA DE ALIMENTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar el próximo día 30 de junio a las veinte horas, en la Cámara de Comercio de Ceuta, en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en el mismo lugar en segunda convocatoria, si procediese, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de consejeros.

Segundo.—Acordar facultar al Presidente del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos tomados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del Acta si procede.

Ceuta, 18 de mayo de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Rebollar González.—31.938.

ASTROLABIO COMUNICACIONES, S. A. Sociedad unipersonal

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de la sociedad Astrolabio Comunicaciones, Sociedad Anónima, acordó, con fecha 31 de mayo de 2004, la disolución y liquidación en unidad de acto de la Sociedad, aprobándose el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
1. Activo Circulante	55.650,67
Deudores	209,37
Tesorería	55.441,30
Total activo	55.650,67

	Euros
Pasivo:	
1. Fondos Propios	55.650,67
Capital	60.200,00
Reserva legal	131,28
Reservas voluntarias	1.181,48
Resultado Negativo Ejercicios Anteriores	-5.310,61
Pérdidas y Ganancias	-551,48
Total pasivo	55.650,67

Madrid, 1 de junio de 2004.—El Liquidador Único, D. Francisco Javier García Moreno.—31.529.

AVENIDA UNO, S. L. (Sociedad absorbente)

MONDELLO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de estas mercantiles, celebradas el 25 de marzo de 2004, aprobaron su fusión mediante la absorción de Mondello, Sociedad Limitada, por Avenida Uno, Sociedad Limitada, basada en los balances en ellas aprobados, cerrados a 31 de diciembre de 2003, y de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Alicante el 23 de marzo de 2004, publicado en el BORME número 70 de 14 de abril de 2004.

Para compensar a los socios de Mondello, Sociedad Limitada, se ha procedido a la ampliación de capital en la absorbente por 22.207,40 euros, quedando ahora en 73.273,43 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que de socios, acreedores y representantes de los trabajadores de obtener el texto del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como de su derecho de oposición en el plazo de un mes y en los términos del artículo 243 de la Ley de sociedades anónimas. Lo que se hace constar según lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de sociedades anónimas.

Benidorm, 26 de mayo de 2004.—Secretario, Vicente Bolufer Asensi.—Presidenta, Francisca Benaloy Tortosa.—Consejero, Daniel Bolufer Asensi.—Consejera, María Devesa Benaloy.—29.696.
y 3.ª 16-6-2004

BANCO URQUIJO, S. A.

Anuncio de pago de dividendo

En ejecución del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el día 4 de junio de 2004, el Consejo de Administración ha acordado proceder al pago de un dividendo con cargo al ejercicio social de 2003, de 0,30 euros por acción, lo que supone un importe neto de 0,255 euros por acción.

El pago se efectuará por el Banco Urquijo el próximo día 20 de junio de 2004.

Madrid, 15 de junio de 2004.—El Consejero Secretario: Enrique Piñel López.—31.947.

BELA VISTA INVESTIMENTOS E PARTICIPAÇÕES, S. A.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 149 de la Ley de Sociedades Anónimas y 160 del Reglamento del Registro Mercantil se comunica que la Junta general extraordinaria celebrada con carácter universal el pasado día 10 de junio de 2004 en el domicilio social acordó por unanimidad, con renuncia expresa de todos los accionistas a su derecho de separación, el traslado del domicilio social de la calle Beethoven 11, 8.º piso, 1.ª puerta de Barcelona (España) a Portugal, Avda. Arriaga, 77, Edificio Marina Forum 6.º, despacho 605, Funchal, pasando la compañía a regirse por las disposiciones

de la legislación portuguesa y dejando de tener nacionalidad española. Los acreedores de la compañía podrán oponerse al traslado en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de 30 días a contar desde la última publicación de este anuncio.

Barcelona, 10 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Gabriel I. Pretus Labayen.—31.902.

BOUSSAC FADINI S. A.

(En liquidación)

Disolución de la compañía

La Junta General Extraordinaria de accionistas en su sesión de 20 de mayo de 2004 acordó la disolución de la compañía, la cual entró en período de liquidación.

Barcelona, 21 de mayo de 2004.—El liquidador, Francisco Javier Cascales González.—31.883.

CARABACHEL DE ARRIBA, S.A.

Convocatoria Junta General Ordinaria de Accionistas

En nuestra calidad de Administrador Único de la compañía mercantil Carabachel de Arriba, S.A., se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, conforme a ley y estatutos a celebrar el día 9 de julio de 2004, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y en segunda al día siguiente en el domicilio social de la compañía, sito en la calle Doctor Jerónimo Iborra, n.º 3-2.º C, de Madrid, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales e informe de gestión del Administrador correspondientes al ejercicio económico 2003 y aplicación del mismo.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación del acta correspondiente.

Tercero.—Facultar al Administrador Único a elevar a público estos acuerdos.

Se pone en conocimiento de todos los accionistas que la documentación relativa a las cuentas anuales, se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio de la compañía, para su examen en horas habituales de oficina.

Madrid, 9 de junio de 2004.—El Administrador Único, Alejandro Navarro Santos.—30.672.

CENTRO GERIÁTRICO MANANTIAL, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en Guadalajara, calle Francisco Aritio, n.º 111, el próximo día 29 de junio de 2004, a las 11,00 h., y en segunda convocatoria, en su caso, en el mismo lugar y hora el día 30 de junio de 2004, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2003.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Órgano de Administración durante el ejercicio 2003.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2.003.

Cuarto.—Delegación de facultades para la procolización de los acuerdos precedentes.

Quinto.—Proposiciones, ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, ostentan para obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que se someten a la aprobación de la Junta.

Junta general extraordinaria

Punto único.—Examen y aprobación, si procede, de propuestas de accionistas.

Guadalajara, 4 de junio de 2004.—Presidente del Consejo de Administración, Javier Fernández del Cabo.—30.638.

CIA. FRU & VER MADRID, S. L. (Sociedad beneficiaria)

FRUTAS NIQUI MADRID, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas y socios partícipes de las expresadas sociedades, celebradas ambas en fecha de 30 de abril de 2004 aprobaron ambas por unanimidad, la escisión parcial de Frutas Niqui Madrid, Sociedad Anónima, mediante la segregación de parte de su patrimonio social que se traspasa a favor de la sociedad beneficiaria Cia. Fru & Ver Madrid, Sociedad Limitada, quien adquirió por sucesión a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La escisión se acogerá al Régimen Fiscal Especial previsto para este tipo de operaciones en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre del Impuesto de Sociedades. No existen ni en la mercantil escindida Frutas Niqui Madrid, Sociedad Anónima, ni en la beneficiaria de la escisión Cia. Fru & Ver Madrid, Sociedad Limitada, acciones o participaciones especiales o privilegiadas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones. Tampoco se reconocen ventajas de ninguna clase a los Administradores de las Sociedades participantes en la operación.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 3 de mayo de 2004.—Firmado.: Luis Alberto Carrión Matamoros, Presidente del Consejo de Administración, Frutas Niqui Madrid, Sociedad Anónima. Firmado.: Xavier Niqui Román, Secretario del Consejo de Administración Frutas Niqui Madrid, Sociedad Anónima. Firmado.: José Ignacio Carrasco Alfonso, Administrador único Cia. Fru & Ver Madrid, Sociedad Limitada.—31.390
y 3.ª 16-6-2004

CÍTRICOS DE MURCIA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

GRUPO INMOBILIARIO CPE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias de

accionistas, celebradas con el carácter de universal de Cítricos de Murcia, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, y Grupo Inmobiliario CPE, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, el día 7 de junio de 2004, adoptaron el acuerdo de aprobar por unanimidad, la fusión totalmente participada (artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas) de dichas sociedades, mediante la absorción por Cítricos de Murcia, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal (sociedad absorbente), de Grupo Inmobiliario CPE, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, con el consiguiente traspaso de todo su patrimonio social en bloque a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se aprobó de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 1 de junio de 2004. También se aprobaron el Balance de fusión de Cítricos de Murcia, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal cerrado el 22 de abril 2004, y de Grupo Inmobiliario CPE, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, cerrado el 18 de mayo de 2004, ambos Balances no requieren verificación por Auditor de cuentas al no estar obligadas a ello dichas sociedades. Además se aprobó:

Primero.—Que las operaciones de Grupo Inmobiliario CPE, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal (sociedad absorbida), que se disuelve serán realizadas a efectos contables por cuenta de Cítricos de Murcia, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal (sociedad absorbente), a partir del 1 de enero de 2004, de acuerdo con el proyecto de fusión.

Segundo.—Que no procede aumento de capital en la sociedad absorbente ni se establece tipo o procedimiento alguno para el canje de participaciones sociales de la sociedad absorbida, y no procede el nombramiento de los expertos independientes y su informe y el de los Administradores (artículos 236 y 237 de la Ley de Sociedades Anónimas), al constituir la fusión en la absorción de una sociedad íntegramente participada (artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Tercero.—Que la sociedad absorbente adopta la misma denominación social.

Cuarto.—Que la sociedad absorbente será regida y administrada por el mismo sistema de administración y por los mismos Administradores que actualmente componen su órgano de administración, quienes mantendrán sus cargos desde la fecha de sus respectivos nombramientos.

Quinto.—No existen trabajadores en la sociedad que se absorbe y extingue.

Sexto.—No hay titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales en la sociedad absorbente y no existen titulares de participaciones sociales en la sociedad absorbida que tengan derechos especiales.

Séptimo.—Que no se concede ventaja especial alguna en la sociedad absorbente en favor de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni de los expertos independientes, ni derechos para ningún tipo de accionista o socio.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de cada sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, no pudiendo realizarse la fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de junio de 2004.—Presidente del Consejo de Administración de Cítricos de Murcia, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, y Administrador único de Grupo Inmobiliario CPE, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), Jaime Pérez Costa.—31.107.
2.ª 16-6-2004